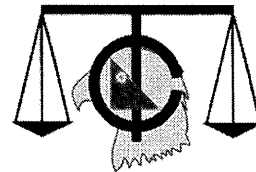
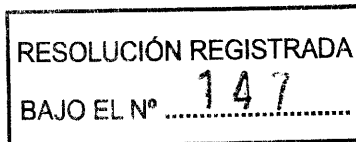




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 14 JUN 2018

VISTO: la Nota N° 8850/18 de fecha 07 de junio de 2017 y la Resolución Plenaria N° 106/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el C.P. Diego Luis VERNET, DNI N° 17.386.546, Legajo N° 103, solicita autorización para el usufructo de la Licencia extraordinaria sin goce de haberes previsto en el artículo 12 inciso d) del Convenio Colectivo vigente, a partir del 18 de junio de 2018 y por el término de 60 días, por razones de índole laboral.

Que asimismo, en virtud de lo requerido, solicita se de por finalizada la adscripción autorizada mediante Resolución Plenaria N° 106/2018.

Que han tomado intervención el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P. Diego Martín PASCUAS y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, sin objeciones a lo solicitado.

Que conforme lo expuesto corresponde dejar sin efecto la adscripción autorizada mediante Resolución Plenaria N° 106/2018 y autorizar al C.P. Diego Luis VERNET, DNI N° 17.386.546, Legajo N° 103, el usufructo de la Licencia extraordinaria sin goce de haberes prevista en el artículo 12 inciso d) del Convenio Colectivo vigente, a partir del 18 de junio de 2018 y por el término de 60 días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

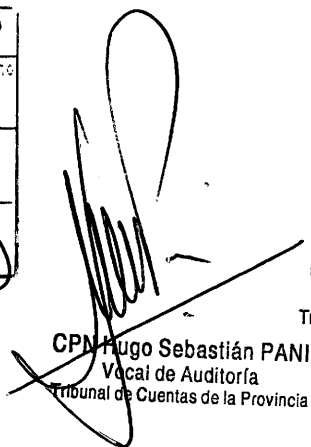
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la adscripción del C.P. Diego Luis VERNET, DNI N° 17.386.546, Legajo N° 103, autorizada mediante Resolución Plenaria N° 106/2018, a partir del 18 de junio de 2018. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

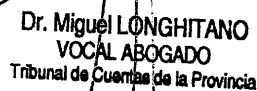
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al agente antes mencionado, el usufructo de la licencia extraordinaria sin goce de haberes prevista en el artículo 12 inciso d) del Convenio Colectivo vigente, a partir del 18 de junio de 2018 y por el término de 60 días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

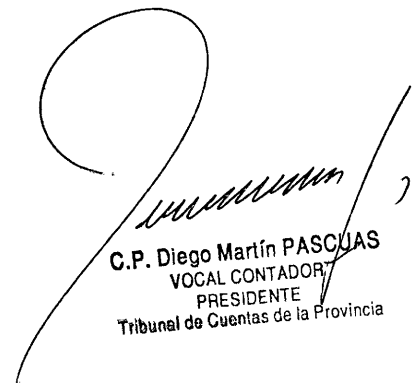
ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al agente, al Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo señor Juan Carlos ARCANDO, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 147 /2018

TCP
Confecionó
CG
Controló
CG
Corrigió
MD


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia